INFORME TÉCNICO Nº 030-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

A : **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación **N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR,** en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) Carta N° 008-2024/NE 1082-2102-2022-054-PUN/VMVMU/PNVR/SUP-GHMH
b) Carta Nº 008-2024/CONVENIO N.E. Nº1082-2102-2022-054/PUN/VMVU/PNVR (HT N°00091870-2023)
c) INFORME N° 005-2024-MF/OCC
d) INFORME Nº 018-2024/MT-HMC

FECHA : San Isidro, 01 de abril 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR" (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" (indicado en el ítem 54) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13.03.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante Carta Nº 330-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de veinte (20) módulos de LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" por el monto de S/ 572 305.94 (Quinientos setenta y dos mil trescientos cinco con 94/100 soles).

1.3 Mediante Carta Nº 564-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 14 de noviembre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 34 días calendarios de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**".

Ponle Punche y ganamos todos Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

1.4 Mediante Carta Nº 008-2024/CONVENIO N.E. Nº1082-2102-2022-054/PUN/VMVU/PNVR., de fecha 11.01.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.5 Con fecha 17.01.2024, el Supervisor, Ing. Gregorio Hugo MUCHICA HUARANCA, emite el Informe Nº004-2024/SUP-GHMH, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.6 Con fecha 19.03.2024 el Liquidador, CPC. Otilia CCAPIA CONDORI, luego de la Liquidación emite el INFORME N°005-2024-MF/OCC de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

1.7 Con fecha 19.03.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Helbert MACHACA CUTIPA, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 018-2024/MT-HMC, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023,que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

Ponle Punche y ganamos todos Perú
BICENTENARIO PERÚ 2024

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 15/07/2023

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

- Fecha de término programado : 11/11/2023
- Ampliación de plazo Nº 01 : 120 días calendarios

  (Carta Nº 564-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 154 días calendarios
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 15/12/2023
- Fecha de término de obra : 14/12/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 14/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 35
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 20
- N° Módulos Habitacionales construidas : **15**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : **S/ 1 295 040.66**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 185 478.94
- Aporte usuarios : S/ 109 561.72
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 572 305.94**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 660 513.63
- Monto desembolsado modificado : S/ 613 173.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 47 340.63
- Devolución saldo de obra : **S/ 35 878.13**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 608 184.07**
- Monto total liquidado : **S/ 624 635.50**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 94.15%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[2] : S/ 1 295 040.66
- El monto total liquidado : S/ 624 635.50
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 15
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 20
- Inicio de obra : 15/07/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 14/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 799-2024

[2] Resolución Directoral Nº 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/01 16:48:39-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

01/04/2024 16:49:47 PM SANTOS MUCHA HUGO EDGAR

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	1,295,040.66	1,185,478.94	109,561.72	35
2	Liquidado	624,635.50	577,294.87	47,340.63	15

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR — DEPARTAMENTO: PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	POTONI	CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02	1,185,478.94	577,294.87	47,340.63	0.00	608,184.07	624,635.50	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada.

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024-MF/OCC,** presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TÉCNICO N° 030 -2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT-hsantos,** presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liqudiación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/01 12:20:47-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA N° 008-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR/RNE** presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidación Final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 19 / 03 / 2024

CPC. INA S. GARCÌA CHÀVEZ

CPC. Otilia Ccapia Condori
MAT. Nº 2553
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. OTILIA CCAPIA CONDORI
DNI N° 41977859
O/S N° 1045-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME N° 004-2024/SUP-GHMH,** del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la Liquidación Final del Convenio indicado.

FECHA, 19 / 03 / 2024

Helbert Machaca Cutipa
INGENIERO CIVIL
CIP. 198427

MONITOR TECNICO
ING. HELBERT MACHACA CUTIPA
DNI N° 40249568
O/S N° 1097 -2024

Gregorio H. Muchica Huaranca
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 191448

Supervisor
ING. GREGORIO H. MUCHICA HUARANCA
DNI N° 01559846
CLS N° 137-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/01 11:43:40-0500

Representante del PNVR
ARQ. HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
DNI N° 19869041

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2024-MF/OCC

A **: ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO **:** Liquidación Final del Convenio NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/ VMVU/PNVR

REFERENCIA **:** a) CARTA N° 008-2024/NE 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR/ SUP-GHMH
b) INFORME N° 004-2024/SUP-GHMH
c) CARTA N° 008-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2022-054-PUN/ VMVU/PNVR/RNE
d) INFORME N° 008-2024/NE N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PN VR/RES-KYTA

FECHA **:** San Isidro, 19 de marzo de 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia b) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR**.**

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 16.02.2023, se aprobó el expediente ejecutivo de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante la "Intervención"), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR, de **fecha 13 de marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

CPC. Otilia Cápia Condori
MAT. Nº 2553
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

1.2. En fecha **2 de agosto de 2023** se suscribe la ADENDA N° 01 al CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR, por cambio de representantes del NE.

1.3. **Mediante Carta Nº 330-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 21.09.2023, se** aprueba la modificación del Expediente Ejecutivo por Reducción de Meta Física de obra N 01, de veinte (20) módulos habitacionales de la Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO",** por el monto de S/ 572,305.94 (Quinientos setenta y dos mil trescientos cinco con 94/100 soles).

1.4. **Mediante Carta Nº 564-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 14.11.2023, se** aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, de la Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del NE Convenio N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR,** por un total de 34 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra 15/12/2023.

1.5. Con fecha 11.01.2024, el Residente de Obra, **ING. KENNEDY YASMINK TURPO ARAPA**, mediante **INFORME N° 008-2024/NE N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR/RES-KYTA,** solicita al Supervisor de la Intervención, aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR.

1.6. Con fecha 11.01.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la Liquidación Final del CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor de la Intervención, mediante **CARTA N° 008-2024/CONVENIO NE N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR/RNE.**

1.7. Con fecha 17.01.2024, Supervisor de la Intervención, **ING. ING. GREGORIO HUGO MUCHICA HUARANCA,** mediante **INFORME N° 004-2024/SUP-GHMH**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR.

1.8. Con fecha 19.03.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **Ing. HELBERT MACHACA CUTIPA**, emite el **INFORME N° 018-2024/MT-HMC** dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF

2.5. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural

2.6. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

CPC. Otilia Caipia Condori
MAT. Nº 2553
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

2.10. Resolución Directoral N° 114 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023VIVIENDA/VMVU-PNVR, De fecha 22 de marzo de 2023.

2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

CPC. Otilia Ccapia Condori
MAT. Nº 2553
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

A. De la Intervención

Obra	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
Convenio	CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	**35**
Número Ejecutado de Viviendas	**15**
Residente	ING. ING. KENNEDY YASMINK TURPO ARAPA
Supervisor	ING. GREGORIO HUGO MUCHICA HUARANCA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	**120 d/c**
Fecha de inicio	**15/07/2023**
Fecha de término programado	**11/11/2023**
Reducción de Meta Física	HT N° 00091870-2023
	Meta a deducir: 20
	Monto a devolver: S/ 572,305.94
	CARTA N° 330-2023-VIVIENDA-VMVU/PNMVR-UGT de fecha 21.09.2023.
Ampliación de plazo N° 01	**34 d/c**
	Inicio: 12/11/2023
	Culminación: 15/12/2023
	CARTA N° 564-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 14.11.2023.
Fecha de término real	**14/12/2023**
Fecha de Término F-22	**14/12/2023**
Presupuesto Total Aprobado (E.E.)	**S/ 1,295,040.66**

Monto financiado por PNVR (E.E)	S/ 1,185,478,94
Monto supervisor (contratado por el PNVR)	S/ 44,160.00
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 109,561.72
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	20
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 572,305.94
Presupuesto Total–Modificado	S/ 660,513.63
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 613,173.00
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 47,340.63
Monto total ejecutado	S/ 577,294.87
Monto total liquidado	S/ **624,635.50**
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 35,878.13
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 608,184,07
Ejecución financiera en porcentaje	**94.15%**

Las Informes de Rendiciones de Cuentas Mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre de 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 (Ficha de aprobación de Rendición de Cuentas) por suscrita Monitor Financiero CPC. Otilia Ccapia Condori.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(…) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (…)"*

3.2 Del mismo modo, la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores", de Proyectos del PNVR establece que: *La liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo"*

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

CPC. Otilia Ccapia Condori
MAT. N° 2553
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.

C. Documentos de Rendición de Cuentas Mensual y Liquidación Final adjuntados al INFORME N° 018-2024/MT-HMC, del Monitor Técnico.

- Acta de Término de Obra (Formato 22).
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23).
- Valorización Final.
- Rendición de Cuentas Final.
- Memoria Descriptiva valorizada.
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor de la Intervención.
- Comprobantes de Pago.
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE.
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable.
- Otros.

CPC. Otilia Caipia Condori MAT. N° 2553 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Los documentos originales se encuentran en las Rendiciones de Cuentas Mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre de 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la **LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE** con los requisitos establecidos en la *"Guía Técnica, Financiera y Social para La Ejecución y Liquidación Final de las Intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" y la Directiva aprobada con la* RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva de Programa N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía Técnica, Financiera y Social para la Ejecución y Liquidación Final de las Intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27).

4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 624,635.50 (Seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco con 50/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra y Reducción de Meta Física, asciende a **S/ 608,184.07 (Seiscientos ocho mil ciento ochenta y cuatro con 07/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

MONITOR FINANCIERO
CPC. OTILIA CCAPIA CONDORI
O/S N° 1045-2024

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85391623	NACIÓN	00-720-001020	S/ 200,000.00	SOLES	11/11/2023	REDUCCIÓN DE META FÍSICA
2	1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85391624	NACIÓN	00-720-001020	S/ 172,305.94	SOLES	11/11/2023	REDUCCIÓN DE META FÍSICA
3	1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85391625	NACIÓN	00-720-001020	S/ 200,000.00	SOLES	11/11/2023	REDUCCIÓN DE META FÍSICA
4	1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85391838	NACIÓN	00-720-001020	S/ 35,878.13	SOLES	9/01/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 608,184.07			

CPC. Otilia Ccapia Condori
MAT. N° 2553
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELEN GRUPO 02 - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2102-2022-054-PUN/VMVU/PNVR	15/07/2023	14/12/2023	PMHF

CPC. Otilia Ccapia Condori
MAT. N° 2553
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO